



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. SARAÍ LAGUNAS MALDONADO, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR LA LIC. GIOVANA LIZZETH MEJÍA DÍAZ Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMÓN ARMANDO HERNÁNDEZ CAMPOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA", "EL EVALUADOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El gobierno municipal de Tonatico, tiene como objeto consolidar a la Administración Pública Municipal como un Gobierno de Resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que permita medir los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. Por tal razón, es de suma importancia realizar el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que el Programa Presupuestario Basado en Resultados (PbR), permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

A través de la página web oficial del Municipio, se publicaron, "**EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN** y los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el desarrollo de la evaluación, documentos localizados en el siguiente link:

<https://tonatico.gob.mx/pae>

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a la VIGÉSIMA TERCERA disposición de los "**Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**".





## DECLARACIONES

### 1. DE "LA TESORERIA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 2, Planta Baja, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México.

### 2. DE "LA CONTRALORIA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que la Contralora Interna, cuenta con las facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 2, Planta Alta, Barrio San Gaspar, C.P. 51950, Tonatico, Estado de México.





### **3. DE "EL EVALUADOR"**

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que la Directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuenta con la facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en la disposición DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Barrio San Gaspar C.P. 51950, Tonicity Estado de México.

### **4. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

4.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de México.

4.2 Que el Director de Seguridad Pública Municipal cuenta con la facultad y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Barrio San Gaspar C.P. 51950, Tonicity Estado de México.

### **5. DE "LAS PARTES"**

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.





5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA SEXTA del Capítulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario: Seguridad Pública "**010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito**".

### SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

#### "DEL EVALUADOR"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se relacionen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, de conformidad al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación realizada estén visibles en la página web oficial del Municipio;
- g) Apoyar y/o asesorar a "**EL SUJETO EVALUADO**"; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidos.





## **DE "LA CONTRALORÍA"**

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir puntualmente a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

## **DE "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página web oficial del municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos dentro de los plazos establecidos;





**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en el lugar y hora previamente establecida mediante oficio.

**CUARTA. De los formatos autorizados**

**a) De los hallazgos:**

- Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública.
- Proyecto: **0107010101** Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

No.	Hallazgos	Actividad Comprometida	Fecha Comprometida

**a) De las recomendaciones:**

- Programa presupuestario: 01070101 Seguridad Pública.
- Proyecto: 0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

No.	Recomendación	Acciones a realizar	Fecha de Cumplimiento

**QUINTA. Cumplimiento.**- "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. De ser así, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **29 de Agosto 2021**

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales".

**SÉPTIMA. Prórroga.-** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "**EL SUJETO EVALUADO**" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a **30 días naturales**.

**OCTAVA. Publicidad.- "DE LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-** La interpretación del presente Convenio corresponde al "**EL EVALUADOR**", y a "**LA CONTRALORÍA**" en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales".

El presente Convenio se firma por cuatuplicado en Tonatico, Estado de México, a los 28 días del mes de Noviembre de 2025.





**Tonatico**  
Gobierno en *Movimiento*  
2025.2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"La Tesorería"

"La Contraloría"

Mtro. José Manuel Gómez García  
Tesorero Municipal

Lic. Saraí Lagunas Maldonado  
Contralora Interna Municipal

"El Evaluador"

"El Sujeto Evaluado"

Lic. Giovana Lizzeth Mejía Díaz  
Directora de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación.

Lic. Ramón Armando Hernández  
Campos  
Director de Seguridad Pública  
Municipal.

